

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

Villavicencio, 25/09/2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

ANDREA LIZCANO NOGUERA identificada con cédula de ciudadanía número 40.189.207 de Villavicencio, **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD** del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 028 de fecha 04 enero de 2024 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 017 de fecha 04 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 233 de fecha 29/07/2014, modificado mediante Decreto No. 688 de fecha 27/12/2017, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO..**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **202500000028945** según certificado expedido el **14/09/2026**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4036	22/09/2026	Construcción de Paz	83211	304- 2.3.45.4501.1 000.007.2.3.2. 02.02.008-42	N/A	\$34.855.292	\$34.855.292
TOTALES						\$34.855.292	\$34.855.292

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA DE CERRAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE DE LA FUERZA AEROESPACIAL FAC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N 2 CACOM-2 EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

ALCANCE DEL OBJETO: N/A

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-3	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
72 15 15 00 80 11 15 00 80 11 16 00 81 10 15 00 81 10 17 00 81 10 27 00	SGS_GSCC_101 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA DE CERRAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE DE LA FUERZA AEROSPAIAL (FAC) UBICADOS EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 (CACOM-2).	\$ 34.855.292

* UNSPSC: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (01) MES , término que empezara a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.
-----------------------------	--

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el municipio de Villavicencio del Departamento del Meta

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
N/A

VALOR DEL CONTRATO
TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$34.855.292).

Presupuesto que se detalla en el ESTUDIO DEL MERCADO, donde se establece el valor unitario por cada ítem a contratar de acuerdo a las especificaciones y necesidades del proceso y su valor total no debe exceder el establecido por la entidad, para lo cual se recomienda remitirse al presupuesto oficial.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

FORMA DE PAGO:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

Se cancelará el **100% del valor total del contrato** mediante un solo pago, sujeto a las siguientes condiciones:

Los pagos estarán sujetos a las siguientes condiciones:

1. **Entrega de los documentos de la prestación del servicio (entregables):** El pago se efectuará previa entrega completa de los servicios adquiridos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato.
2. **Certificación de Cumplimiento:** La entrega deberá contar con la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, quien verificará que el servicio cumple con las condiciones de calidad, cantidad y demás requisitos técnicos especificados.
3. **Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social:** El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, incluyendo salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo exigido por la ley.
4. **Cumplimiento de Requisitos para Pago:** El contratista deberá cumplir con todos los requisitos administrativos y documentales exigidos por la entidad para proceder con el pago, incluyendo la presentación de la factura correspondiente y cualquier otro documento adicional requerido, informe final de actividades elaborado por el contratista y acta de recibo a satisfacción suscrita por el beneficiario final del servicio y de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, y el acta de liquidación. El Departamento del Meta consignará los pagos en la entidad financiera indicada por el contratista, donde posee una cuenta de ahorros / corriente.

NOTA: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de hacienda - gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

Conforme a lo establecido en la forma de pago, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente y entregar la información organizada en PDF para cargue al aplicativo SIA OBSERVA.

NOTA: Los pagos estarán sujetos inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte del supervisor designado, así como la revisión por parte de la Secretaria de Gobierno y Seguridad.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

ESTUDIO TÉCNICO:

La **Constitución de 1991**, en su artículo 2º, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. A partir de este mandato constitucional, se han promulgado diversas leyes y actos administrativos que buscan garantizar la seguridad y el cumplimiento de los fines estatales.

Los artículos 113 y 209 de la **Carta Política** señalan que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En particular, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Por otro lado, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, establecen que las autoridades administrativas deberán, bajo el principio de coordinación y colaboración interadministrativa, garantizar en armonía el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los objetivos y cometidos estatales; para lo cual se deberá prestar colaboración a las demás entidades que permita facilitar el ejercicio de su desempeño.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, denominado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo convertir a Colombia en un líder en la protección de la vida a través de la construcción de un nuevo contrato social. Este enfoque busca superar las injusticias históricas, evitar la repetición del conflicto armado, transformar la relación con el medio ambiente y promover una transformación productiva basada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe culminar en la paz total, lo que implica garantizar una vida digna para todos los ciudadanos basada en la justicia y el respeto por la vida en todas sus formas.

El artículo 6º, de la Ley 1421 de 2010, modifica el artículo 119 de la Ley 418 de 1997 y establece que en todos los departamentos y municipios deben operar los Fondos de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

Seguridad y Convivencia Ciudadana. Estos fondos, bajo el esquema de "fondo cuenta", se distribuyen de acuerdo con las necesidades de seguridad regional y se utilizan en actividades como dotación, incremento de personal de seguridad, prevención, y protección para facilitar la gobernabilidad local. La administración de los recursos recae en el gobernador o alcalde, o en los funcionarios designados por estos.

El artículo 7° de la misma ley modifica el artículo 122 de la Ley 418 de 1997 y crea el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, administrado por el Ministerio del Interior. Los recursos recaudados a través de contribuciones especiales se destinan a mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana, con el objetivo de preservar el orden público a nivel nacional y territorial.

Los artículos 16°, 17° y 18° del Decreto 399 de 2011 establece la formulación de Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los gobernadores o alcaldes deben formular estas políticas en conjunto con la Fuerza Pública y otros organismos de seguridad en cada departamento, distrito o municipio. Dichas políticas se articulan con las estrategias nacionales de seguridad y deben ser aprobadas por el Comité Territorial de Orden Público.

El Decreto 1066 de 2015, por su parte, reitera principios clave como la subsidiariedad, que establece que las entidades del Estado, en el marco de la colaboración administrativa, deben tomar medidas preventivas para proteger los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad. Además, el decreto detalla la composición y funciones de los Comités Territoriales de Orden Público, encargados de aprobar los planes de seguridad y la asignación de recursos del FONSET.

Los recursos del Fondo de Seguridad (FONSET) se destinan a cubrir necesidades de seguridad en cada jurisdicción, de conformidad con los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Estos fondos se utilizan para la adquisición de dotaciones, material de guerra, reconstrucción de cuarteles, compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a colaboradores de la justicia, y contratación de nuevos agentes de seguridad. Los comités de orden público deben aprobar el destino de estos recursos.

Recursos de Inversión y Fortalecimiento Institucional en el Departamento del Meta.

El proyecto registrado bajo el número 202500000028945 en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental (BPPID), financiado con recursos provenientes del Fondo de Seguridad Territorial (FOSET), tiene como objetivo fortalecer la capacidad institucional para la formulación y ejecución de proyectos aprobados por el Comité de Orden Público. Este proyecto se orienta a la adquisición, construcción y mantenimiento de obras de infraestructura para los integrantes del comité de orden público del Departamento del Meta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-3	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

Acciones en el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027". El siguiente proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programa y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID) bajo el número 202500000028945. Su objetivo es la adquisición, construcción y mantenimiento de obras de infraestructura para los integrantes del comité de orden público del Departamento del Meta, en el marco del Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027".

Estructura del Plan de Desarrollo:

- **Pilar 1: Seguridad Total y Derechos Humanos en el Meta**
- **Línea estratégica 1.1.1: Línea estratégica fortalecer las instituciones de seguridad.**
- **Programa 1.1.1.2: Programa ciudadanías integradas a la seguridad**
- **Sector 45: Gobierno Territorial**
Actividad: realizar estudios y diseños para las obras de infraestructura que se adelanten para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y fuerza pública.
- **Meta 11011014504:** Construir remodelar, y/o adquirir infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en seis (6) espacios, de acuerdo con lo establecido en la mesa conjunta para la infraestructura de seguridad departamental.
- **Meta del PISCC.** Fortalecer con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas de las entidades del comité de orden público, con el fin de que ejecuten acciones que vayan enfocadas a reducir el accionar de los actores dinamizadores del delito en los territorios y se atiendan las necesidades ciudadanas en prevención, educación y sanción por comportamientos contrarios a la convivencia.

Contexto del Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad". El Plan de Desarrollo del Departamento del Meta para el periodo 2024-2027, denominado "El Gobierno de la Unidad", se fundamenta en cinco pilares estratégicos y un pilar transversal, entre los cuales se destaca el de "Seguridad Total y Derechos Humanos". Este pilar busca garantizar una respuesta efectiva a riesgos y amenazas, asegurando un entorno social armónico y seguro, considerado un soporte clave para el desarrollo y el progreso del departamento.

El Departamento del Meta, en alineación con las políticas nacionales, ha asumido un compromiso claro con la mejora de la seguridad y la convivencia a través de la inversión en infraestructura y recursos de seguridad. Con el uso adecuado de los fondos provenientes del FONSET, se ha logrado dotar a las instituciones encargadas del orden público con los equipos y recursos necesarios para enfrentar los retos de seguridad en la región. Además, se han implementado programas educativos y comunitarios para fomentar una cultura de paz y respeto a los derechos humanos entre los habitantes del Meta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

El Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) ha tenido un impacto directo en la capacidad de respuesta de las fuerzas de seguridad en el Departamento del Meta. Gracias a la administración eficiente de estos recursos, se ha mejorado la dotación de vehículos, equipos de comunicación, obras y herramientas especializadas para las fuerzas del orden, lo que ha permitido una mayor cobertura y efectividad en la prevención y atención de delitos.

El CACOM-2 planea y ejecuta operaciones aéreas de seguridad y defensa en el Departamento del Meta, con el fin de neutralizar cualquier amenaza desarrollada por los grupos armados organizados y los grupos armados organizados residuales que delinquen en el área de responsabilidad asignada, a través del desarrollo de misiones aéreas y en trabajo conjunto y coordinado con la fuerza pública en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del estado.

Con el fin de cumplir esta misión, comando aéreo de combate no. 2 (CACOM-2), en cumplimiento de su misión de planear y ejecutar operaciones aéreas orientadas a la seguridad y defensa en el departamento del meta y su área de responsabilidad, requiere fortalecer las condiciones de protección física de los activos estratégicos ubicados en sus instalaciones. entre estos se encuentran las aeronaves militares y el **complejo de combustible aeronáutico**, recursos esenciales para el desarrollo de operaciones dirigidas a contrarrestar las acciones de los grupos armados organizados (GAO) y los grupos armados organizados residuales (GAOR) que tienen presencia en la región. en el contexto actual de seguridad, se ha evidenciado un incremento en el uso de aeronaves no tripuladas (drones) por parte de actores ilegales, empleadas para realizar actividades de reconocimiento, vigilancia y eventuales ataques mediante artefactos explosivos improvisados. esta situación representa un riesgo para la infraestructura estratégica, el personal y los medios operacionales del CACOM-2, lo que podría afectar la capacidad de respuesta de la fuerza pública y el desarrollo de las operaciones aéreas en el territorio.

Ante este panorama, resulta necesario implementar medidas de protección física especializadas que permitan mitigar la amenaza asociada al uso de drones. en este sentido, la instalación de una malla de cerramiento y protección anti dron se plantea como una alternativa que contribuirá a mitigar el acceso o aproximación de aeronaves no tripuladas hacia áreas críticas de la base aérea, fortaleciendo la seguridad de las instalaciones y garantizando la continuidad operativa de las misiones aéreas desarrolladas en coordinación con las demás entidades de la fuerza pública.

causas que originan la necesidad

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

la necesidad de implementar un sistema de protección mediante malla anti dron en las instalaciones del CACOM-2 se origina principalmente por:

- Mitigar el daño que pudieran ocasionar los drones en la fase final de aproximación.
- Mitigar el daño que drones hostiles pudieran realizar con explosivos en el complejo de combustibles del CACOM-2.
- Garantizar la continuidad operacional de las misiones aéreas conjuntas y coordinadas con la fuerza pública.
- Contribuir a la defensa de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional, en concordancia con los fines del estado.

estas situaciones evidencian la urgencia de la adquisición de esta infraestructura de seguridad, que responde a la obligación institucional de proteger los bienes estratégicos de la nación, asegurar la disponibilidad de los medios aéreos y garantizar la capacidad de respuesta inmediata frente a cualquier amenaza que puedan afectar la seguridad y defensa del territorio.

Los ataques con drones cargados de explosivos han escalado drásticamente en Colombia, con 393 atentados registrados por el ejército entre abril y diciembre de 2024, principalmente en el Cauca. estos ataques han dejado al menos 58 militares y policías muertos.

Aumento de ataques: entre enero y mayo de 2025, el CICR registró 137 personas heridas o fallecidas por artefactos lanzados (incluyendo drones).

Frecuencia: para febrero de 2026, ya se reportaban al menos 25 ataques con drones en menos de dos meses desde el primer ataque registrado el 26 de abril de 2024 en Argelia (Cauca), se han contabilizado más de 420 incidentes.

objetivos principales:

Ejército Nacional: concentra la mayor proporción con más de 300 eventos dirigidos a sus unidades.

Policía Nacional: aproximadamente 70-82 ataques reportados contra sus instalaciones.

Armada Nacional: se registran entre 11 y 12 incidentes.

Armamento Utilizado: se estima que desde 2024 se han empleado más de 914 artefactos explosivos improvisados adaptados a drones comerciales (como los modelos DJI MAVIC 3 pro y mini 4 pro) víctimas reportadas

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

el acumulado de víctimas (fallecidos y heridos) asciende a más de 320 afectaciones entre 2024 y lo corrido de 2026.

Sin embargo, actualmente se enfrentan serias vulnerabilidades en la infraestructura destinada al almacenamiento del combustible aeronáutico operativo del CACOM-2. pues al momento de su diseño e implementación no era previsible esta situación de riesgo.

Por todo lo anterior el CACOM-2, presenta la necesidad imperiosa de fortalecer la seguridad de los tanques de combustible aeronáutico mediante la realización de los estudios y diseños para la posterior construcción de la malla de cerramiento y protección de los tanques de combustible de la fuerza aeroespacial (FAC) ubicados en el Comando Aéreo De Combate No. 2 (CACOM-2), en ese sentido, conforme lo expuesto en la ficha perfil presentada al Comité De Orden Público (FONSET), El Comandante del CACOM-2 justifico la necesidad de garantizar la protección de dicha infraestructura.

Ahora bien, la convivencia y la seguridad ciudadana son un compromiso central del Gobierno Nacional y la condición indispensable para que los colombianos puedan gozar de sus derechos. La razón de ser de las instituciones es precisamente garantizar dichos derechos, construir y mantener las condiciones necesarias para su pleno ejercicio, aplicando la ley, ejerciendo la autoridad, al mismo tiempo que se promueve la autorregulación ciudadana y la cohesión social.

Que la ley 418 de 1997, modificada por la ley 548 de 1999, ley 782 de 2002, ley 1106 del 2006 y ley 1421 del 21 de diciembre de 2010, creación de los fondos cuenta en las entidades territoriales y su inversión en seguridad, teniendo en cuenta que el fortalecimiento de los medios logísticos permite garantizar un mayor eficiente servicio de seguridad ciudadana.

Que el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, modifíco el artículo Artículo 119 de la ley 418 de 1997 el cual reza "(...) En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes. (...)".

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

Que la ley 1421 de 2010 en el artículo 7) señala "(...) Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial (...)".

Que los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo - Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

La administración del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estará a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia.

Ley 1421 de 2010 Art. 6 modificación del art. 119 de la Ley 418 de 1997 en donde se establece que: "...en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local..."

Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Los cuales la Policía Nacional como institución del estado busca proteger dentro del cumplimiento de su misionalidad

Ahora bien, la convivencia y la seguridad ciudadana son un compromiso central del Gobierno Nacional y la condición indispensable para que los colombianos puedan gozar de sus derechos. La razón de ser de las instituciones es la de garantizar dichos derechos, construir y mantener las condiciones necesarias para su pleno ejercicio, aplicando la ley,

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-3	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

ejerciendo la autoridad, al mismo tiempo que se promueve la autorregulación ciudadana y la cohesión social.

Colombia ha conseguido importantes logros en la lucha contra el delito. Hoy nuestra sociedad es más segura. No obstante, persisten aparatos criminales, actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia que constituyen un serio problema para los ciudadanos y para el crecimiento económico con equidad, por lo que la institución a través de su servicio de policía en el post conflicto presenta alta demanda de elementos que permitan fortalecer sus condiciones operativas y desplegar una mayor presencia de la fuerza pública en el departamento del Meta que facilite la atención inmediata y cercana al ciudadano, respetuosa y bajo el cumplimiento de la protección a los DDHH y al DIH que la comunidad espera de los servidores públicos en Colombia.

Las líneas que se desarrollan en la Política de Seguridad, Defensa Nacional y Convivencia Ciudadana tienen como prioridad la prevención. Este es el centro del esfuerzo gubernamental, sin obviar que se necesita la efectiva sanción de los delitos y de medidas correctivas frente a los comportamientos contrarios a la convivencia. Es tan importante actuar sobre las condiciones que favorecen el delito, sobre la impunidad que promueve su repetición. En esa perspectiva, la cultura de la legalidad, sustentada en valores democráticos, es el eje transformador de las relaciones sociales y bastión de la vida en armonía.

La visión del Gobierno parte de un presupuesto: el objetivo de la política sólo es posible alcanzarlo si se aborda con una óptica multidimensional que supere la tradicional a la actividad de la fuerza pública o de la administración de justicia. Construir y mantener condiciones que permitan la convivencia pacífica requiere mucho más. Por eso, tanto en la elaboración de las líneas de política, como en su ejecución son diversas las entidades que son fundamentales. Los ministerios de Justicia y del Derecho, Salud y Protección Social, Educación, Cultura, Deporte, Ambiente, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desarrollarán iniciativas dirigidas a favorecer la convivencia, además de los ministerios de Defensa Nacional e Interior.

En la sesión del Comité de Orden Público, llevada a cabo el 31 de julio de 2026, que tuvo como propósito la exposición y aprobación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027”, que va a trazar la ruta a trabajar junto al Plan de Desarrollo Departamental, se aprobó la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$34.855.292), que tienen como propósito la realización de los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA DE CERRAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE DE LA FUERZA AEROESPACIAL FAC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N 2 CACOM-2 EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

Que el Plan de Desarrollo del Gobierno Departamental “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027” en la PILAR 1. SEGURIDAD TOTAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL META. 1.1. EJE ESTRATÉGICO CIUDADANÍA SEGURA. 1.1.1. LINEA ESTRATEGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD. 1.1.1.1 PROGRAMA CAPACIDADES INSTITUCIONALES, 1.1.1.1.1 SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARA LA SEGURIDAD, SECTOR 45 GOBIERNO TERRITORIAL.

Que en el marco del principio de planeación, y buscando el cumplimiento de los fines esenciales del estado, que para el caso específico es la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que esta busca previo al cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, Técnico y de Experiencia, económico, financiero y organizacional, es imperioso adelantar el proceso contractual con objeto: **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA DE CERRAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE DE LA FUERZA AEROESPACIAL FAC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N 2 CACOM-2 EN EL DEPARTAMENTO DEL META.”**

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo “El Gobierno de la Unidad”, considera necesario contratar: **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA DE CERRAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE DE LA FUERZA AEROESPACIAL FAC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N 2 CACOM-2 EN EL DEPARTAMENTO DEL META.”**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Objeto del contrato	Plazo del contrato	Lugar(es) de ejecución del contrato
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA DE CERRAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE DE LA FUERZA AEROESPACIAL FAC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N 2 CACOM-2	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de UN MES (1) , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de condiciones.	La edificación proyectada, cuya localización corresponde a las coordenadas geográficas 4°04'50"N – 73°33'45"W

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

EN EL DEPARTAMENTO DEL META.		
------------------------------	--	--

De acuerdo a la necesidad presentada se requiere la construcción de un cerramiento con área aproximada de 1600 m2 con el fin de proteger los tanques de combustible.

Las siguientes especificaciones técnicas establecen los requisitos mínimos que deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin perjuicio de que se puedan proponer soluciones técnicas equivalentes o superiores que aporten mejoras en la eficiencia, durabilidad, trazabilidad y funcionalidad de los productos esperados.

1. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE LE REALIZARA LA CONSULTORÍA

El proyecto objeto de la presente consultoría corresponde a la construcción de un cerramiento perimetral para los tanques de combustible de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el Comando Aéreo de Combate No. 2 (CACOM-2). Esta iniciativa hace parte de un proyecto de obra pública orientado a fortalecer la infraestructura institucional, mediante la adecuación de espacios que garanticen condiciones óptimas de habitabilidad, bienestar y seguridad para el personal militar. A continuación, se presenta la descripción general del proyecto.

1.1 UBICACIÓN DEL LA CONSULTORÍA

El comando aéreo de combate No. 2 CACOM-2 ubicado en Villavicencio, sobre la vereda de Apiay. A continuación, se muestra donde es su ubicación geográfica.



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

OCUPACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
		GENERAL	ESPECÍFICA	
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Profesional	10 años como Ingeniero civil	Experiencia específica de mínimo un (1) año como director de consultoría con entidad pública y/o privado relacionado con la consultoría de alojamientos.	1. Diploma universitario 2. Tarjeta profesional y certificado de vigencia 3. Carta de compromiso firmada para la ejecución del contrato 4. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 5. Certificación de la experiencia general. 6. Certificación de la experiencia específica expedida por la entidad contratante. 7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas. 8. Acta de Acta de Recibo final y/o Terminación y/o liquidación de la experiencia específica
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Profesional	05 años como Ingeniero civil	Experiencia específica de mínimo un (1) contrato como ingeniero estructuras	1. Diploma universitario 2. Tarjeta profesional y certificado de vigencia 3. Carta de compromiso firmada para la ejecución del contrato 4. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 5. Certificación de la experiencia general. 6. Certificación de la experiencia específica expedida por la entidad contratante. 7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas. 8. Acta de Acta de Recibo final y/o Terminación y/o liquidación de la experiencia específica

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE.

En el desarrollo de las obras se consideran los entregables correspondientes a los estudios y diseños donde se pretende atender y suplir las necesidades que presenta la fuerza aeroespacial en materia de infraestructura, teniendo un mejor desarrollo de las operaciones militares, para el cumplimiento misional asignado de convivencia ciudadana del departamento del meta.

INFORME DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON MODELOS DIGITALES
ESTUDIOS DE SUELOS
INFORME GEOTÉCNICO
DISEÑO ESTRUCTURAL
ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, APU, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROGRAMACIÓN DE OBRA, COSTOS Y PRESUPUESTOS.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-30.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la secretaría de Gobierno y Seguridad fue determinado por medio de la resolución de precios de referencia 100-037-021 DE 2025 de la Agencia para la Infraestructura del Meya – AIM

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-3	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

(Lista de precios para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría).

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y pos contractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

- oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
 10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
 11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
 12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
 13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
 14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
 15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
 16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
 17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
 18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol).
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros).

ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y los pliegos de condiciones, documentos que hacen parte vinculante del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

2. Mantener el personal presentado de acuerdo con las dedicaciones estipuladas.
3. Hacer acopio y entrega de la documentación requerida para la liquidación del contrato de consultoría.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, junto con memorial de responsabilidad y tarjeta profesional.
5. Verificar que los productos (entregables) se realicen y cumplan con los parámetros y normas técnicas establecidas, en el contrato, o en pliego, o en el estudio previo, o en el proyecto para su ejecución, de lo cual dejará constancia de su calidad, cantidad y aceptación en Acta de Recibo Final.
6. Ejecutar las actividades objeto del contrato con el personal requerido por la secretaria de Gobierno y Seguridad y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la supervisión. Solamente se aceptarán dichas modificaciones bajo razones justificadas y por personal de iguales o superiores condiciones en cuanto a formación académica y experiencia a las ofrecidas.
7. Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación, paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores.
8. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Mantener informado y acatar las observaciones generadas por el comité técnico designado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM 2.
11. El presupuesto resultante de la consultoría deberá elaborarse conforme a los valores establecidos en la Resolución de Precios AIM No. 100-37-021 de 2025. Para aquellos ítems que no se encuentren contemplados en dicha resolución, el consultor deberá realizar el respectivo estudio de mercado, con el fin de determinar su valor de manera técnica, objetiva y debidamente soportada.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-3	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-3	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

- Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
- Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA:

Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

La experiencia del proponente se acreditará con la presentación de máximo UN (01) contrato de celebrados con entidades públicas y/o privadas, liquidados antes del cierre del presente proceso de selección, Cuyo objeto y/o alcance contenga **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA QUE INCLUYAN CERRAMIENTOS, ESTRUCTURAS METALICAS, ESTRUCTURAS DE CNCRETO, OBRAS CIVILES, INSTALACIONES ASOCIADAS O SISTEMAS DE PROTECCION**, cuyo valor ejecutado sea igual y/o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Si la experiencia es con el sector privado o particulares, el oferente deberá soportarla con la correspondiente factura(s) y su respectiva resolución expedida por la DIAN o cuenta de cobro con su respectivo comprobante de pago, certificado del contador (si está obligado a tenerlo) y certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, la cual deberá tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre la empresa contratante
- Nombre del contratista

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)
- Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)
- Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)
- Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, deberá anexar el acta de constitución del consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas privadas (particular) se debería aportar factura, copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) de la persona con la que se haya suscrito el contrato a acreditar.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluara por razones y economía procesal y celeridad en el contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica unión temporal o consorcio.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

OTROS REQUISITOS ADICIONALES:

Para efectos de acreditación a lo señalado en las **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** plasmadas en el presente estudio previo, el proponente deberá adjuntar:

- Certificación suscrita por el ingeniero de fundaciones con la disponibilidad y/o carta compromisorio para el desarrollo de las actividades de fundaciones, la interpretación de las profundidades de la cimentación dentro de proyectos de obras civiles, de geotecnia y demás.

NOTA 1: Los criterios serán verificados por el comité evaluador, quien verificará la veracidad de los documentos adjuntos que acrediten los **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** dentro de la propuesta presentada por el oferente y se incluirá como una obligación contractual.

NOTA 2: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

1. RECURSO HUMANO:

Con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, no solo atendiendo al precio, sino a factores de calidad, El Departamento del Meta requiere que el proponente garantice dentro del **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO** para los perfiles así:

A) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal mínimo requerido e idóneo para garantizar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Para tal efecto, el proponente deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, la disponibilidad del siguiente personal mínimo:

OCUPACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
		GENERAL	ESPECIFICA	
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Profesional	10 años como Ingeniero civil	Experiencia específica de mínimo un (1) año como director de consultoría con entidad pública y/o privado relacionado con la consultoría de alojamientos.	1. Diploma universitario 2. Tarjeta profesional y certificado de vigencia 3. Carta de compromiso firmada para la ejecución del contrato 4. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 5. Certificación de la experiencia general. 6. Certificación de la experiencia específica expedida por la entidad contratante. 7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas. 8. Acta de Acta de Recibo final y/o Terminación y/o liquidación de la experiencia específica
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Profesional	05 años como Ingeniero civil	Experiencia específica de mínimo un (1) contrato como ingeniero estructuras	1. Diploma universitario 2. Tarjeta profesional y certificado de vigencia 3. Carta de compromiso firmada para la ejecución del contrato 4. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 5. Certificación de la experiencia general.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

				6. Certificación de la experiencia específica expedida por la entidad contratante.
				7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.
				8. Acta de Recibo final y/o Terminación y/o liquidación de la experiencia específica

La acreditación del personal requerido deberá efectuarse mediante los documentos señalados en los documentos del proceso, los cuales deberán permitir verificar el cumplimiento de los perfiles y condiciones exigidas.

El proponente deberá garantizar que el personal presentado se encuentre disponible para la ejecución de las actividades contractuales durante el plazo de ejecución. **La acreditación del personal requerido constituye un requisito habilitante**, siempre que las condiciones exigidas correspondan a las necesidades reales del contrato y se encuentren relacionadas directamente con su objeto y alcance.

En caso de que el proponente resulte adjudicatario, deberá mantener durante la ejecución contractual el personal mínimo requerido, sin perjuicio de que pueda efectuar cambios cuando exista causa justificada y previa autorización del supervisor o interventor, según corresponda, siempre que el personal sustituto cumpla como mínimo con los mismos requisitos exigidos en el proceso de selección.

CAPACIDAD ECONOMICA

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato y no deberá superar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-5	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBabilidad	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

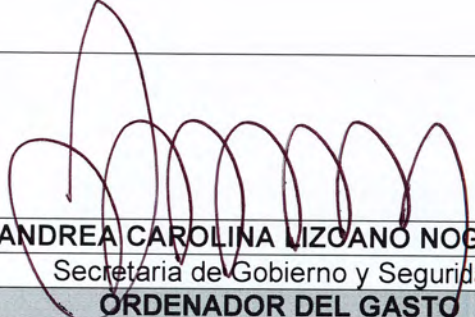
GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

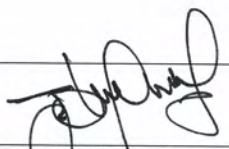
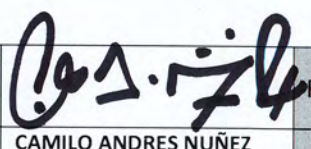
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al Tiempo De Ejecución.	APLICA

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-5	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD de EL DEPARTAMENTO.


ANDREA CAROLINA LIZOANO NOGUERA
Secretaría de Gobierno y Seguridad
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	JOHN JAIRO MENESES GALVIS	Nombre:	CAMILO ANDRES NUÑEZ ROJAS	Nombre:	CAMILO ANDRES NUÑEZ ROJAS
Cargo	Abogado Especializado - CPS	Cargo:	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Cargo:	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Proyectó		Revisó		Aprobó	